



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002042

Fecha: 25/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JOHN



Por el cual se Continúa a un Docente en la Institución Educativa que vienen laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Por razones de Seguridad, le fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuara estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, al Servidor Docente **JOHN ALEXANDER FLOREZ LONDOÑO**, identificado con Cédula **8.163.301**, Antropólogo, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-069.
- * Referente al educador en mención, La Unidad Nacional de Protección, mediante el Radicado 201701010392567 del 20 de octubre de 2017, emitió concepto con relación a la situación de seguridad, donde devuelve el caso a la Secretaría de Educación, concluyendo que al realizar los respectivos análisis y actividades de campo, se evidenció que la problemática que informaron carece de Nexo Causal, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.4.1.2.40. del Decreto 1066 de 2015, Procedimiento ordinario del programa de protección, que preceptúa "2. Análisis y verificación de la pertenencia del solicitante a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrolla", lo anterior en concordancia con el numeral 2 del Artículo 2.4.1.2.2. del Decreto 1066 de 2015, que preceptúa "Causalidad: la vinculación al Programa de Prevención y Protección, estará fundamentada en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales y humanitarias. Los interesados en ser acogidos por el programa deben demostrar, siquiera sumariamente, dicha conexidad", requisitos indispensables para ser beneficiario del Programa.
- * Teniendo en cuenta lo expresado, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando el Docente **John Alexander Flórez Londoño**.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Darle continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **JOHN ALEXANDER FLOREZ LONDOÑO**, identificado con Cédula **8.163.301**, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-069; según lo expuesto en la parte motiva.

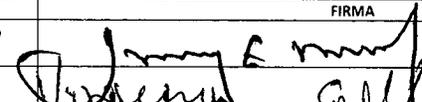
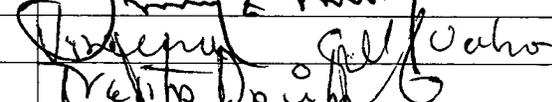
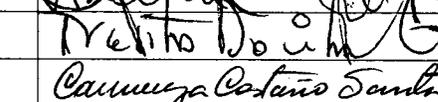
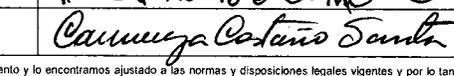
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		11/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		09-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			